

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL "ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y DIRECTOR DEL ESTUDIO.

VISTO: En el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

2° Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

En este marco específicamente en lo que corresponde a abastecimiento del país y fomento e integración de las diferentes clases de transporte, el Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, tiene entre sus funciones impulsar una mejora continua de la eficiencia de las cadenas logísticas, aprovechando oportunidades de integración modal donde éstas existan e incentivando la competitividad del comercio exterior y doméstico.

3° Que, el ejercicio de las funciones reseñadas en el considerando que precede, supone contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones y/o recomendaciones que esta Secretaría de Estado deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

4° Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Desarrollo Logístico, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**, que tiene por objeto desarrollar el análisis para brindar viabilidad a los proyectos asociados a las áreas de Inteligencia de Datos y Transformación Digital. Para dicho efecto se deberán generar los instrumentos normativos necesarios y desarrollar su redacción, así como el acompañamiento en su tramitación.

5° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

6° Que, el desarrollo de la licitación a que se refiere el presente acto no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Subsecretaría de Transportes, por no contar éste con profesionales en cantidad suficiente en la especialidad requerida para llevar a cabo de forma óptima el desarrollo de la referencia y, dado que los servicios de la especie no se encuentran disponibles en convenio marco y, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación pública.

7° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación pública que se aprueban a través del presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el sitio web www.mercadopublico.cl

8° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como el Director de Estudio.

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado **"ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° **APRUÉBANSE** las bases Técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del estudio denominado **"ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA "ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

I. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

1. De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "consultor", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. **Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.**

2. De la Entidad Licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Desarrollo Logístico.

3. De objeto de la licitación

Desarrollar el análisis para brindar viabilidad a los proyectos asociados a las áreas de Inteligencia de Datos y Transformación Digital. Para dicho efecto se deberán generar los instrumentos normativos necesarios y desarrollar su redacción, así como el acompañamiento en su tramitación.

4. De tipo de servicios requeridos

Servicios Personales propiamente tales.

5. De la ponderación para efectos de la evaluación de ofertas

La ponderación final de evaluación de la oferta, corresponderá a **90%** para el aspecto técnico y **10%** para oferta económica.

6. De tipo de contrato: A suma alzada

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un estudio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, tareas, plazos de realización, equipo de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 7** de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

7. Presupuesto Máximo disponible

\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).

Debe entenderse que el presupuesto máximo establecido en este punto incluye los impuestos que correspondan y costos asociados a la contratación del estudio, en razón de lo dispuesto en el **punto 15.3** de las presentes bases de licitación.

8. De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el **punto 13**, de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

9. Publicación y el llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquél será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

10. Oferentes e inhabilidades

10.1 Inhabilidades

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectados a algunas de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 15.1 de estas bases.

No obstante, la Subsecretaría de Transportes se reserva la facultad de confirmar la información declarada, revisando el Registro de las Sentencias Condenatorias por Prácticas Antisindicales o Desleales de la Dirección del Trabajo y el Registro de Personas Jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

10.2 Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N°1 de estas bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 15.1, literal d) de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en éstas Bases para las ofertas técnica y económica.

11. Domicilio del Oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

12. Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de **120 días corridos**, contados desde la fecha indicada en las presentes bases para el cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en el cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su propuesta por un nuevo lapso de 60 días corridos el que deberá ser enviado al correo electrónico fgonzalezg@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta

13. Etapas y Plazos

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del duodécimo día corrido siguiente, de la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl. Si éste recayera en un día inhábil, se prorrogará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 horas, del duodécimo día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl. Si éste recayera en un día inhábil, se prorrogará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.
- c) **Período de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 horas, del cuarto día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente del cierre del plazo de dispuesto para formular consultas a las presentes bases.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 60 días corridos siguientes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

14.Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificación de las Bases

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalado en el literal c) del punto 13 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el literal d) del citado punto 13 de las bases administrativas.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, no se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las presentes Bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo cuarto de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

15. Presentación de las Ofertas

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 13 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse, a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 13 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora, en virtud de lo señalado en el punto 20 de estas Bases Administrativas.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las demás ofertas al momento del acto de apertura.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

15.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, los que deberán estar disponibles para su revisión por la Comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, salvo tratándose de declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 13 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

a) Persona Jurídica:

- 1.** Anexo 1 "Formulario: Datos de Individualización del Proveedor" debidamente firmado por el o los representante(s) legal(es).
- 2.** Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar fotocopia simple del documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y del documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- 3.** Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o los representante(s) legal(es), emitidos por

las autoridades que correspondan.

4. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia y del Certificado de Estatuto Actualizado, ambos otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

5. Copia del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es) vigente.

6. Declaración jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo 2 de estas Bases.

b) Persona Natural:

1. Anexo 1 "Formulario: Datos de Individualización del Proveedor", debidamente firmado

2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y/o copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

3. Documento en que conste la iniciación de actividades del SII.

4. Declaración jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, según formato de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el Portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo 2 de estas Bases.

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo 1** "Formulario: Datos de Individualización del Proveedor" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.

2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.

3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras a) y b) precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.** con excepción del Anexo 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo 2 de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo 2.

15.2 Propuesta Técnica

La oferta técnica deberá ser presentada en un formato libre y deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases técnicas y en el presente

punto, y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en un documento en formato electrónico o digital de conformidad a lo señalado en los literales siguientes. En caso de no cumplir alguna de las exigencias, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de requisitos esenciales.

En este sentido, la oferta técnica deberá incluir, al menos, los siguientes antecedentes:

a. Organigrama y equipo de trabajo

En la propuesta el oferente deberá incluir una nómina con la conformación del equipo de trabajo propuesto, indicando el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo.

Asimismo, la propuesta deberá incluir un Organigrama que deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar:

- El nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.

Respecto de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, se deberá acompañar el currículum respectivo firmado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (ver anexo 7), que debe comprender la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los trabajos (al menos 3) más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio, tales como, políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados, y normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos, afines a la naturaleza del cargo o función en que se propone, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

No se aceptará la oferta que omita alguno de los currículum de los integrantes del equipo de trabajo y/o éstos se presentaren sin la firma del respectivo integrante.

b. Propuesta General de Consultoría (plan de trabajo)

En la Propuesta General de Consultoría el oferente deberá indicar **el plan de trabajo** que se propone adoptar, describiendo las actividades que realizará para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente estudio y de las tareas señaladas en el punto 3 de la Bases Técnicas, así como las tareas adicionales que el oferente estime pertinente incluir en su oferta, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe efectuarse considerando el plazo de ejecución y de vigencia del contrato, señalados en los puntos 25 y 26 de las presentes bases, contemplando, en consecuencia, solo la programación de las tareas a ejecutar por el proveedor, excluyendo los períodos de revisión de informe por parte del Director de Estudio y las subsanación por parte del consultor de las correcciones por éste formuladas.

c. Servicios adicionales relacionados con el objetivo del estudio

En caso que el oferente desee incluir en su oferta tareas adicionales a los especificados en las bases técnicas, estos deberán señalarse en un apartado diferente en la propuesta, bajo un título que indique claramente que se trata de tales, esto es, bajo el título "Servicios adicionales relacionados con el objetivo del estudio" o redacción similar.

La oferta de tareas adicionales a las requeridos en las bases técnicas, será evaluada de conformidad al criterio "Propuesta General de la Consultoría", dispuesto en el punto 18.1, letra b) de las presentes bases.

15.3 Propuesta Económica

El oferente deberá presentar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, el Anexo 4 de estas Bases, debidamente llenado indicando en pesos chilenos, el precio total neto; y el precio total con impuestos incluidos, si correspondiere, que oferta para la prestación de los servicios especificados en las bases técnicas.

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin I.V.A.), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el Anexo 4.

Además de ello, en el Anexo 4 se deberá indicar el monto de pago correspondiente a cada hito de entrega indicado en el punto 7 de las Bases Técnicas. La suma de los pagos por hito deberá ser concordante con el monto neto ofertado.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el Anexo 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 20 de las presentes bases.

La no presentación del Anexo 4, será causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

El monto total de la propuesta (incluido el IVA, si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el punto 7 de estas bases de licitación.

Además, el monto total de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

16. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 17 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según lo dispuesto en el punto 18.1 letra c de estas bases.

17. Comisión Evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes, o de otros Servicios Publico. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada que exprese:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los instrumentos de garantía de seriedad de la (s) oferta(s) y de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los puntos siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Desarrollo Logístico, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

La Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores

La Comisión suscribirá un Acta de Evaluación en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

El **acta de evaluación**, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- c) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- d) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- i) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- j) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una lista priorizada de las ofertas atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto, el que deberá expresarse numéricamente con dos decimales.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

18. Criterios de Evaluación

18.1 La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Antecedentes del equipo de trabajo del oferente.	0-100	10%
b) Propuesta general de consultoría.	0-100	85%
c) Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta.	0-100	5%

A continuación, se ofrece una explicación más detallada de cómo se determinan los puntajes de los diferentes ítems a evaluar:

- a) Antecedentes del equipo de trabajo del oferente:** Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo, según la información consignada en el Anexo 7.

a.1) (ponderación 5%) Equipo de trabajo con experiencia en los ámbitos de:	Puntaje 10%
---	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados. 	
El equipo de trabajo incluye, al menos, un profesional, técnico y/o experto con experiencia de 5 o más años en el ámbito de políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados.	100
El equipo de trabajo incluye, al menos, un profesional, técnico y/o experto con experiencia entre 3 a 4 años en el ámbito de políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados.	70
El equipo de trabajo incluye al menos un profesional, técnico y/o experto con experiencia entre 1 a 2 años en el ámbito de políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados.	50
El equipo de trabajo no presenta ningún profesional, técnico y/o experto con experiencia en el ámbito de políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados.	0
a.2) (ponderación 5%) Equipo de trabajo con experiencia en los ámbitos de: <ul style="list-style-type: none"> • Normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos 	
El equipo de trabajo incluye, al menos, un profesional, técnico y/o experto con experiencia de 5 o más años en normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos.	100
El equipo de trabajo incluye, al menos, un profesional, técnico y/o experto con experiencia entre 3 a 4 años en normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos.	70
El equipo de trabajo incluye al menos un profesional, técnico y/o experto con experiencia entre 1 a 2 años en normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos.	50
El equipo de trabajo no presenta ningún profesional, técnico y/o experto con experiencia en normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos.	0

El oferente podrá proponer una persona para los dos perfiles, evaluándose la experiencia en cada ámbito de manera independiente.

b) Propuesta General de consultoría: En el plan de trabajo propuesto se evaluará la concordancia que exista entre la oferta y lo solicitado en las bases técnicas. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el oferente en su oferta técnica, de acuerdo a la siguiente tabla.

b) Propuesta General de Consultoría.	Puntaje 85%
La oferta técnica es completa, por cuanto abarca todos los objetivos señalados en el punto 2 las bases técnicas, y contiene una descripción detallada de las actividades a realizar para enfrentar cada uno de ellos e incluye tareas adicionales que fortalecen el cumplimiento del objetivo del estudio.	100
La oferta técnica es completa, por cuanto abarca todos los objetivos señalados en el punto 2 de las bases técnicas, y contiene una descripción detallada de las actividades y metodología que aplicará para enfrentar cada uno de ellos.	70
La oferta técnica es completa, por cuanto abarca todos los objetivos señalados en el punto 2 de las bases técnicas, pero las actividades presentadas poseen poco detalle respecto de su propósito y descripción del modo en que será desarrollada.	50

La oferta técnica es incompleta por cuanto no abarca alguno de los objetivos señalados en el punto 2 en las bases técnicas.	0
---	---

c) Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el oferente en sus ofertas administrativa y técnica.

Presentación formal de la propuesta.	Puntaje 5%
a) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales solicitados en el punto 15.1 de las bases administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en el punto 13, literal a) de las bases administrativas.	100
b) No presenta en tiempo y forma la totalidad de los antecedentes formales solicitados en el punto 15.1 de las bases administrativas, dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas, pero subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 16 de estas bases.	70
c) El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes formales requeridos en el punto 15.1 de las bases administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 16 de las referidas bases.	0

Puntaje Oferta Técnica.

La evaluación técnica de las ofertas será realizada conforme a la siguiente expresión:

$$P_{\text{técnico}} = \sum_{i=1}^n \text{Puntaje}_i \times \text{Porcentaje Técnico}$$

- La formula anterior, corresponde a la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenido de los literales anteriores, multiplicado por el porcentaje que le corresponde a cada uno de ellos.

18.2 Puntajes Mínimos Oferta Técnica.

La oferta que tenga menos de **60** puntos ponderados en total ($P_{\text{técnico}}$) será declarada inadmisibles.

18.3. Evaluación Económica.

La evaluación de las ofertas económicas, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PE_i = \text{Puntaje Económico}_i = (V_{\text{min}} / V_i) * 100$$

Donde V_{min} : Valor Neto mínimo ofertado en la licitación en pesos.

V_i : Valor Neto de la oferta i en pesos.

Para la evaluación de este criterio se considerará el monto total de la propuesta ingresado en el anexo 4.

18.4. Ponderadores y fórmula de cálculo puntaje final.

La evaluación de la oferta técnica y económica será realizada conforme a los siguientes ponderadores:

Ponderadores Globales.	% (Porcentaje).
Ponderador Oferta Técnica.	90%
Ponderador Oferta Económica.	10%
Total.	100%

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente expresión:

$\text{Puntaje Final} = \text{P. técnico} \times \text{Ponderador Oferta Técnica} + \text{P. económico} \times \text{Ponderador Oferta Económica}$
--

18.5. Resolución de Empates.

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje resultante del promedio entre los criterios de evaluación descritos en los literales a.1) y a.2) del numeral 18.1 de las presentes bases administrativas. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios a.1), a.2) y b) del punto 18.1 de las presentes bases.

En caso que la situación de empate subsista, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedente persiste el empate, se resolverá por sorteo.

19. Inadmisibilidad de la oferta

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886, la Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 16 de estas bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6° del DS N° 250, ya citado.

20. Solicitud de aclaraciones

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 16 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información y dejar constancia en el Acta de Evaluación que, al efecto, elabora la Comisión Evaluadora.

21. Adjudicación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N°19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del D.S. N°250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría de Transportes podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles; también podrá declararla desierta cuando corresponda.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro de Proveedores de Mercado Público de acuerdo al plazo establecido en el numeral 23.1 de estas bases administrativas.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 23.1 "Formalización de la Contratación", de estas bases administrativas.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 23.2 "Antecedentes Legales para contratar", de estas bases administrativas.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 24, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Públicas y/o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría de Transportes, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

22. Aclaraciones y/o consultas a la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico fgonzalezg@mtt.gob.cl.

23. Contratación

23.1 Formalización de la contratación

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

23.2 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada o no esté disponible en Registro de Proveedores de Mercado Público (con la vigencia indicada en los casos que se señalan a continuación), el adjudicatario podrá enviarla a la casilla electrónica fgonzalezg@mtt.gob.cl o deberá presentarse dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, Santiago Centro, entre las 09:00 y las 13:00 horas, los siguientes antecedentes.

A. Documentos para Personas Jurídicas:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia de la sociedad y del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos a su fecha de emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato contenido en Anexo 8).
3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato contenido en Anexo 6).
4. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver Anexo 3).
5. Nómina de trabajadores dependientes que participarán en la ejecución del estudio.

B. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, (Ver formato contenido en el Anexo 8).
2. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver Anexo 3).
3. Nómina de trabajadores dependientes que participarán en la ejecución del estudio.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 1, 2 y 3 de la letra A. y numeral 1 de la letra B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

D. Persona Extranjera:

Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o los representante(s) legal(es), otorgada o acreditadas por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

Finalmente, en caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir a éste último mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones

realizadas. En el evento que el proveedor no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicado los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

24. Garantía de fiel cumplimiento

A más tardar a la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la ley N° 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y tomada por el consultor, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por un tercero a nombre del consultor.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, que podrá extenderse en Unidades de Fomento, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, como Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes ubicada en calle Amunátegui N° 139, Santiago, en horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs., en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de esta manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico fgonzalezg@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del estudio "ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL" y las obligaciones que ordena el artículo 11° Ley 19.886"**, o redacción similar.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios,

la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

25. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **210 días corridos** y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del estudio, propiamente tal, más un período de excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, el Director de Estudio requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes que deba presentar el consultor y de las eventuales correcciones por parte del consultor, conforme a las disposiciones contenidas en los **puntos 26 y 29** de las bases de licitación.

26. Plazo para la ejecución del estudio

El plazo para la ejecución del estudio será de **150 días corridos**, el que se comenzará a computar a partir de la fecha indicada por el Director del Estudio al consultor, mediante comunicación escrita. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del estudio; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del estudio**, el período dentro del cual el consultor deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en éste los plazos de revisión del Director del Estudio ni los de subsanación por parte del consultor de las correcciones por éste formuladas.

27. Supervisión del estudio

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio que la represente.

El Director del Estudio será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases, debiendo nombrarse para ejercer dicha función a un profesional con la calidad de funcionario público, es decir, un servidor de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderá al Director del Estudio las siguientes:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del

estudio, por parte del Programa de Desarrollo Logístico y de la Subsecretaría de Transportes.

- b)** Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c)** Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- d)** Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e)** Dar recepción conforme de los servicios.
- f)** Las demás que le encomienden las presentes bases.

El Director del Estudio podrá ser asesorado por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el consultor o con determinados integrantes del equipo de trabajo de este último. El consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del consultor deberá ser informado al Director del Estudio, quien lo aceptará siempre que el reemplazante sea un experto, técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del estudio, el consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

28. Modalidad de pago

La Subsecretaría pagará el valor de servicios que comprende el estudio que se requiere contratar, de la siguiente forma:

Porcentaje	Producto (informes)
45%	Contra la aprobación del Informe de Avance 1.
45%	Contra la aprobación del Informe de Avance 2.
10%	Contra la aprobación del Informe Final.

Una vez aprobados los informes asociados a pagos por el Director del Estudio, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl por el monto correspondiente, de acuerdo al porcentaje señalado en el cuadro anterior.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aceptada la orden de compra asociada al informe correspondiente y siempre que se encuentre aprobado. Junto a la factura, el consultor entregará el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales más próximo a la emisión de la factura referida.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico pdltrecepcion@custodium.com

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al Consultor la información necesaria una vez recibida conforme, la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre	: Programa Desarrollo Logístico
Rol Único Tributario	: 61.979.740-k
Giro	: Administración Pública
Dirección	: Amunátegui 139, Santiago.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del consultor o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el consultor deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del consultor, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el consultor no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

29. Informes

Para la entrega de cada uno de los 3 informes solicitados, se deberá enviar 1 copia electrónica al correo de la directora de estudio rmoralesr@mtt.gob.cl. El formato y especificaciones para la presentación del informe se encuentran contenidos en el **Anexo 5** de las presentes bases administrativas.

29.1 Informes de avance

El consultor entregará al Director del Estudio el número de informes de avance definido en el punto 7 de las bases técnicas.

Los informes de avance contendrán el detalle de la totalidad de las tareas ejecutadas por el consultor a la fecha de su entrega y los resultados alcanzados, de acuerdo a lo definido en el punto 7 de las bases técnicas.

29.2 Informe final

El consultor entregará un informe final en la oportunidad programada en el plan de entrega de informes, conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases de técnicas, en relación al plazo de ejecución del estudio dispuesto en el punto 26 del presente pliego licitatorio.

El informe final deberá reportar una descripción de todas las tareas comprometidas en el estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes.

30. Procedimiento para recepción y revisión de informes.

Cada informe debe ser presentado dentro de los plazos señalados en el contrato, establecidos de conformidad con el punto 7 de las bases técnicas.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe, aquélla de la recepción de este, a través del correo del Directo de Estudio, rmoralesr@mtt.gob.cl.

Para la revisión del informe el Director del Estudio deberá considerar que, el tiempo de revisión de éstos forma parte del plazo de vigencia del contrato.

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en las bases de licitación y, considerando las directrices que la dirección del estudio hubiere entregado al respecto durante el desarrollo de las tareas a reportar.

Si el informe en examen no cumple con el contenido mínimo, éste no será admitido a revisión por el Director del Estudio y será rechazado y devuelto al consultor inmediatamente, iniciándose el procedimiento para la aplicación de las multas por rechazo, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **punto 32.2** de las presentes bases de licitación. Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos de revisión previamente fijados, el Director del Estudio procederá a realizar la revisión correspondiente.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, **formará parte del plazo de vigencia** del contrato objeto de la presente licitación.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Director del Estudio deberá informarlas por escrito al consultor y requerir la presentación, de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la carta que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. Este requerimiento no constituirá inicialmente motivo de rechazo; sin embargo, no subsanar todas las observaciones o no presentar la versión corregida, dentro del plazo antes señalado, constituirá rechazo del mismo y, en consecuencia dará lugar a la aplicación de multa establecida en el punto 32.2 de estas bases, considerándose para el inicio del cómputo, el día corrido siguiente a la comunicación de las observaciones de forma; independiente de si se trata del primer rechazo.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, éste será aprobado, lo que se informará por escrito a través de correo electrónico o carta al consultor, junto con aprobar el pago asociado. Si por el contrario, el informe no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, éste será rechazado.

El rechazo del informe deberá ser fundado y comunicado al consultor por escrito mediante carta o correo electrónico, la que contendrá las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta o correo señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 15 días corridos ni superior a 30 días corridos respecto del primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 3 días corridos ni superior a 20 días corridos, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos.

Si de la revisión de algún informe el Director del Estudio estima que existen elementos que sean recomendables de incluir para lograr la completitud del estudio, dichos elementos inicialmente no previstos podrán ser reportados, de común acuerdo, en el informe siguiente como parte del contenido mínimo de éste, en los términos señalados oportunamente por el Director del Estudio, siempre que dichos elementos no alteren el equilibrio económico del contrato.

31. Modificación de plazos

El Director del Estudio podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, fundadamente y por escrito, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el punto 3 de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, el Director del Estudio, comunicará por escrito al consultor la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo

de vigencia del contrato, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de las tareas y entrega del informe, previo al vencimiento de éstos. El Director del Estudio calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, la que deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni a aprobarse el informe, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato –sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la suspensión establecida por el Director del Estudio- el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **punto 24** de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no hacerla, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

32. Multas

32.1. Multas por atraso.

Se cobrará una multa ascendente al 0,8% del monto total del contrato, por cada uno de los días de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo.

32.2. Multa por rechazo

Si el informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 0,2% del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre el día corrido siguiente a la comunicación de la carta de rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo en ningún caso podrá ser inferior al 1% del precio del contrato.

Ahora bien, si el informe es rechazado por tercera o más veces, se aplicará una multa diaria ascendente a 0,52% del monto total del contrato.

Si el informe es rechazado por cuarta vez o más, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente, lo que será evaluado por el Director del Estudio.

32.3. Multas por modificaciones al equipo de trabajo.

Procederá la aplicación de multa en caso que el consultor modifique la composición del equipo de trabajo propuesto, reemplazando a alguno de sus integrantes sin contar con la previa autorización del Director del Estudio, de acuerdo a las atribuciones señaladas en el punto 27, de las presentes bases. La multa a aplicar será igual a 2 Unidades Tributarias Mensuales (2UTM) por cada reemplazo de un integrante del equipo de trabajo propuesto, sin la autorización previa del Director de Estudio.

Nota: el valor de la UTM que será considerado en la aplicación de la multa será el vigente a la fecha de la dictación del acto administrativo que la aplique.

Aplicación de Multas

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el consultor no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por el Director del Estudio. Si se presentaren descargos por el consultor, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

Aplicada una multa, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 33 de las presentes bases.

33.Causales de modificación y Término anticipado

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del Director de Estudio. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del punto 31 de las presentes bases en relación con eventuales modificaciones de plazos.

La Subsecretaría podrá decidir modificar el contrato o terminarlo anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Asimismo, se harán efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a)** Que las multas acumuladas, superen al **15%** del precio total del contrato.
- b)** Por infracción al deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 34 de las bases administrativas.
- c)** Si existe retraso en la entrega de un informe por parte del consultor en más de diez (10) días corridos, por causas que le sean imputables.

d) Las demás causales expresamente dispuestas en las presentes bases.

En caso de que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 15% del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 24 de las bases

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el contratado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En el evento de modificar las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un **10%** del monto originalmente pactado.

34. Confidencialidad

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que la persona natural o jurídica contratada tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder la persona natural o jurídica de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Desarrollo Logístico, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a

la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del Consultor y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al consultor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

35. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

36. Cesibilidad del contrato

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría de Transportes o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 33 de las presentes bases.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el Consultor ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el Consultor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes a través del correo fgonzalez@mtt.gob.cl la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

37. Procedimiento para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y la adjudicación de la propuesta, ambos actos inclusive, se someterá a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

38. Subcontratación

Asimismo, por tratarse de servicios especiales, en donde se contrata en consideración a la capacidad e idoneidad del proveedor, no podrá concertarse con terceros la subcontratación parcial ni total.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

a. Introducción:

Al Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, le atañe la promoción de sistemas logísticos eficientes, eficaces, sostenibles y de calidad. El desempeño logístico eficiente es relevante para alcanzar mayor productividad y desarrollo económico, por lo que no es solo un desafío privado sino también un ámbito de política pública.

En esa línea, y enmarcado dentro de la política de Gobierno Digital del país, se han definido como ejes prioritarios el trabajo asociado a la Transformación Digital Logística e Inteligencia de Datos. El primero, busca impulsar plataformas tecnológicas estandarizadas e interoperables que permitan que la cadena de comercio exterior comparta información de manera efectiva y eficiente.

En este sentido, existen proyectos asociados al desarrollo de sistemas que ayuden a disminuir los problemas de sincronización entre los flujos documentales (documentos, vistos buenos y mensajes de coordinación logística, entre otros) y los flujos físicos reales de la carga. Esto con el fin de aumentar la productividad de los puertos, el comercio exterior y de la cadena logística en general.

El segundo eje prioritario, busca garantizar que los actores vinculados a la logística cuenten con la información necesaria para facilitar la toma de decisiones,

esto es información de calidad, oportuna y accesible de acuerdo a las necesidades. En general se cuentan con dos categorías de fuentes de datos, aquellos que generan, por sus atribuciones y funciones, organismos públicos, y aquellos que son producidos por las empresas en la operación. Contar con la mayor cantidad de datos y de diversas fuentes es un desafío pero a la vez una necesidad.

Para que los proyectos vinculados a estos ejes estratégicos funcionen de manera óptima necesitan tener un respaldo normativo que las sustente y permita la realización de operaciones de manera digital, que han sido generadas como análogas, y que permita el intercambio de los datos necesarios. Por ello este estudio requiere del análisis y la generación de los instrumentos normativos que permitan la viabilidad de este tipo de proyectos, su marco de colaboración y sostenibilidad.

b. Objetivo de la licitación

1. OBJETIVO

El presente Estudio estará básicamente orientado a desarrollar el análisis para brindar viabilidad a los proyectos asociados a las áreas de Inteligencia de Datos y Transformación Digital. Para dicho efecto se deberán proponer los instrumentos normativos necesarios y desarrollar su redacción, así como el acompañamiento en su tramitación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Desarrollar la redacción de los convenios necesarios para cumplir el objeto de estas bases de licitación.
- B. Realizar el análisis del marco normativo y generar la propuesta de instrumentos normativos necesarios para cumplir el objetivo de este pliego de condiciones.
- C. Asesorar al equipo del Programa de Desarrollo Logístico (PDL) para hacer los ajustes requeridos en el proceso de tramitación de los instrumentos normativos que se generen como resultado de este estudio.

3. TAREAS DEL ESTUDIO

A continuación, se describe el conjunto de tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el presente Estudio. Sin perjuicio de ello, en su Propuesta Técnica el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ellas se enmarquen dentro de los objetivos del Estudio, las que serán evaluadas favorablemente, según lo señalado en el punto 18 de las bases administrativas. Además, el Proponente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas por el Estudio.

I Área Transformación Digital

a. Recopilación y Revisión de Antecedentes técnicos

Esta tarea estará dedicada a recopilar y analizar los antecedentes técnicos sobre definiciones de las Áreas involucradas, procesos y proyectos en cuestión, generando un primer perfil que permita planificar el trabajo de campo de las siguientes tareas.

b. Viabilidad Normativa

El Consultor deberá realizar un análisis de las opciones jurídico-legales que permitan a la Subsecretaría de Transportes cumplir el objetivo del estudio, objeto de estas bases de licitación. Para lo cual, deberá realizar una

revisión crítica de los instrumentos normativos internos y externos que se vean involucrados, facultades y responsabilidades de cada actor y sus interacciones.

El consultor deberá presentar las propuestas de desarrollo de instrumentos normativos (convenios, oficios, circulares, etc.) que viabilicen las propuestas presentadas.

c. Diseño de soluciones

- a. Generar un instrumento normativo (propuesto por el consultor) que permita el reconocimiento al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por parte de los distintos organismos públicos tanto a nivel central como a nivel regional, para alinearlos a la estrategia de transformación digital que el MTT lidera.
- b. Proponer los textos normativos, redactando sus contenidos, para los convenios que se realizaran en la administración conjunta para la Ventanilla Única Marítima, Vumar y el Sistema de Identificación de Transporte de Comercio Exterior y conductores, Sitcomex, entre MTT y la institución pública correspondiente; y asesorar al equipo técnico del Programa de Desarrollo Logístico durante la tramitación.
- c. Generar los Términos y Condiciones (necesarios cuando se utiliza una plataforma informática externa) para uso seguro de plataformas informáticas como Vumar y Sitcomex por parte de entes privados, con el objetivo de resguardar la información de tramitación de la que se dispondrá en ellas.
- d. Asesorar al equipo técnico del Programa de Desarrollo Logístico en el contenido y tramitación de un convenio de colaboración para transmitir y utilizar la información entre las plataformas informáticas Vumar y Vuce Perú, considerando las responsabilidades de los datos transmitidos y su seguridad.

II Área Inteligencia de Datos

d. Proponer convenio tipo para el intercambio de datos entre el MTT y otros servicios públicos

Con base en antecedentes de estudios normativos anteriores (“Estudio Normativo en Materia de Derecho a la Información para el Observatorio Logístico del Ministerio de Transportes Y Telecomunicaciones”, 2018^[1] e “Informe Jurídico Observatorio Nacional Logístico”, 2017^[2]) y en las leyes y normativa aplicable a la colaboración e intercambio de datos entre instituciones públicas y privadas, a la protección de datos personales, a la transparencia de la información pública, entre otros que sean aplicables, el consultor debe proponer el texto de un convenio tipo de transferencias de datos desde otras instituciones públicas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este convenio deberá permitir, a su vez, que la Subsecretaría de Transportes comparta dichos datos con una tercera persona jurídica de derecho privado, la cual debería comprometer, mediante el correspondiente convenio, todas las medidas para la protección de datos personales.

Para lo anterior, será necesario, entonces, indagar sobre el alcance que puede lograr la participación de la tercera persona jurídica en el procesamiento de datos. En caso que este alcance dependa de la institución pública que genera los datos, se deberá entonces proponer categorías de convenios tipo que recojan estas diferencias.

¹ Disponible en <https://filesprod.observatoriologistico.cl/assets/dec93ae3-8881-459c-9a7e-99c752d143db.pdf>

² Disponible en <https://www.conectalogistica.cl/biblioteca>

La mencionada tercera persona de derecho privado procesaría los datos, potencialmente combinados con otros datos, para generar estadísticas (información innominada) publicables en un sitio web.

Como se desprende de lo anterior, será necesario además fijar condiciones mínimas que debería contener el convenio entre la Subsecretaría de Transportes y la tercera persona jurídica de derecho privado que permita o facilite la aprobación del convenio entre otra institución pública y la Subsecretaría.

e. Acompañar en la tramitación de al menos un convenio con un algún servicio público

Acompañar al equipo del Programa de Desarrollo Logístico durante la tramitación de al menos un convenio de intercambio de datos entre alguna institución pública y la Subsecretaría de Transportes, utilizando la propuesta de convenio tipo. Lo anterior significa participar en reuniones que pueda solicitar las áreas jurídicas de cada institución, realizar los ajustes al convenio propuesto, apoyar en la redacción de las justificaciones que sean necesarias en el contexto de dichas conversaciones, apoyar en la redacción de las respuestas a consultas que puedan surgir de la revisión por parte de las contrapartes.

Finalmente, como resultado de este proceso de acompañamiento, se deberá generar versiones mejoradas de las propuestas de convenio tipo.

Este acompañamiento no se extenderá más allá de los plazos de ejecución y vigencia establecidos en el punto 5 de estas bases. Las gestiones necesarias con la o las institución(es) con quienes se impulse el o los convenios serán responsabilidad de la Subsecretaría.

Si excepcionalmente, durante la vigencia del contrato que se suscribirá, no se tramita el convenio que se regula en este punto, por responsabilidad ajena al consultor, este deberá a lo menos, entregar los lineamientos para su tramitación.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el oferente deberá considerar en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con el Estudio, objeto de estas bases de licitación. En razón de ello, el equipo del Consultor debe incluir en su oferta:

- Profesional, técnico y/o experto en el área de Derecho Administrativo, con experiencia en el ámbito de las políticas públicas y regulación económica y normativa de contratos público-privados.
- Profesional, técnico y/o experto en normativa y legislación sobre protección y transparencia de datos.

Los perfiles anteriores hacen referencia a la experiencia, por lo que podrán ser personas diferentes o una misma persona con toda la experiencia requerida.

5. PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Plazo de vigencia del contrato 210 días corridos.

Plazo de ejecución del estudio 150 días corridos.

6. CONTROL DE AVANCE DEL PROYECTO

Para el desarrollo de este estudio, serán realizadas reuniones de avance. Las reuniones serán fijadas por el Director de Estudio, y serán realizadas de manera virtual, a través de la plataforma que el Director de Estudio defina, o en oficinas de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui 139 piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Al término de cada reunión se levantará un acta que incluya una lista de todos los asistentes, deje constancia de las observaciones y conclusiones emitidas durante la respectiva reunión.

7. INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL

Dentro del plazo de ejecución dispuesto en el punto 26 de las bases administrativas, y en el punto 5 anterior, además de las Tareas del Estudio dispuestas en el punto 3 precedente, el Consultor deberá entregar al Director de Estudio:

- Informe de Avance 1, el que deberá ser entregado luego de 30 días corridos contados desde el día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio da inicio del plazo de ejecución del estudio. Este informe deberá contener las tareas señaladas en los numerales I.a, I.b y II.d, del punto 3 de estas bases técnicas.
- Informe de Avance 2, el que deberá ser entregado luego de 50 días corridos de iniciado el estudio. Este informe deberá contener las tareas señaladas en el literal I.c del punto 3 de estas bases técnicas.
- Informe Final, el que deberá ser entregado luego de 80 días corridos de la aprobación del Informe de Avance 2. Este informe deberá contener la totalidad de las tareas y las conclusiones del estudio general.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 10.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta

Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

"ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, propone ejecutar el servicio denominado "**ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N°2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma del Representante Legal

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E
INHABILIDADES**
(Persona natural)

**“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A
ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, propone ejecutar el estudio denominado **“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

2

3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

_____, ____ de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, declara en relación a la ejecución del estudio denominado **“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma del Representante Legal

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

_____, ___ de _____ de 20__

_____ declara en relación a la ejecución del estudio denominado **“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA
“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A
ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

DESGLOSE:

Hito	Monto
Informe de Avance 1	
Informe de Avance 2	
Informe Final	
Total	

MONTO NETO DE LA PROPUESTA : _____

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (I.V.A. INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere): _____

Son: _____
(en palabras)

EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN I.V.A.).

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

ANEXO 5

“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Programas computacionales de edición del informe

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el estudio, se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato (digital):

- a)** Versión en MS Office del informe, grabado en pendrive. (formatos Word y PDF).
- b)** Las tablas deben estar editables en el mismo archivo.
- c)** Si el informe tiene fotografías, estas deben venir como archivo jpeg, a buena resolución y definición en los detalles.
- d)** Entrega del código fuente, separado de las APIs creadas, entregadas en formato digital.
- e)** Entrega de las versiones de código fuente (vistas, documentos, etc.).

ANEXO 6

“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20____, don/doña _____ cédula de identidad N° _____ representante legal de _____ RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO 7

CURRÍCULUM DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

Nombre:

Cédula Nacional de Identidad N°:

Lugar de residencia:

Profesión y grados académicos (indicar entidad de educación superior que otorgó cada uno de ellos):

Nómina de trabajos realizados:

	Nombre del estudio, proyecto o trabajo*	Entidad contratante del estudio, proyecto o trabajo	Periodo ejecución del estudio, proyecto o trabajo (año de inicio y término)	Descripción breve del estudio, proyecto o trabajo	Cargo del profesional, técnico o experto	Tareas realizadas por el profesional, técnico o experto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Indicación de otros elementos relevantes como publicaciones, premios obtenidos, cursos dictados, etc.:

Los años de experiencia serán evaluados, tomando como información la nómina de trabajos realizados en función de los años reportados en la tabla precedente.

La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

Firma del integrante del equipo

ANEXO 8

**DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS TRABAJADORES DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS
ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS
ÚLTIMOS DOS AÑOS**

**“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A
ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
(Persona Natural)**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, declara que _____ (SI/NO)
tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº
19.886.

Firma

ANEXO 8

**DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS TRABAJADORES DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS
ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS
ÚLTIMOS DOS AÑOS**

**“ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A
ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 20__

_____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº
19.886.

Firma representante legal

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el estudio denominado "**ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**" a las personas que a continuación se individualizan:

- **Jimmy Schlegel Acuña**, RUN N° 13.124.278-6, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Francisco Villegas Valle**, RUN N° 15.637.232-3, profesional a contrata, de la División Legal, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Mauricio Casanova Galli**, RUN N° 9.982.630-4, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilado al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por Pablo Manterola Blanquer, RUN N° 12.657.419-3, profesional a honorarios con calidad de agente público, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Desarrollo Logístico.

4° DESÍGNASE como Director del Estudio denominado "**ANÁLISIS LEGAL PARA ENTREGAR VIABILIDAD EN PROYECTOS ASOCIADOS A ÁREAS DE INTELIGENCIA DE DATOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**", a doña **Romina Morales Rojas**, RUN N° 16.184.236-2, profesional a contrata, del Programa de Desarrollo Logístico, asimilada al grado 6° de la E.U.S de la Subsecretaría de Transportes. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por doña **Mabel Leva Henríquez**, RUN N° 16.079.810-6, profesional a honorarios del Programa de Desarrollo Logístico, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

COORDINACION DE DESARROLLO LOGISTICO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

311736

E107006/2021